

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, sobre el área delimitada entre el actual ejido urbano de la ciudad de Ushuaia definido en la Ley provincial 443 y al Sur por la costa del Canal Beagle, al Oeste por el Parque Nacional Tierra del Fuego, al Norte por la margen sur del lago Fagnano o Khami y al Este por una línea poligonal integrada por puntos cuyas coordenadas se encuentran en la siguiente tabla, indicando:

N.º VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
1	-54,594128	-67,636206
2	-54,663996	-67,774926
3	-54,67149	-67,7789
4	-54,697939	-67,783365
5	-54,70439	-67,786712
6	-54,716445	-67,771439
7	-54,724418	-67,773892
8	-54,778468	-67,781187
9	-54,782866	-67,781058
10	-54,79104	-67,777631
11	-54,814574	-67,754457
12	-54,880405	-67,753424
Sistema WGS84	Red Geod. TDF95	

- a) cantidad y ubicación de viviendas, construcciones y/o ocupaciones existentes;
- b) cantidad de ubicación de establecimientos y emprendimientos de explotación, industriales o turísticos;
- c) carácter de las tendencias detallando en base a qué instrumentos fueron otorgadas,



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

decretos territoriales, provinciales, convenios de uso, convenios de adjudicación, títulos de propiedad; y

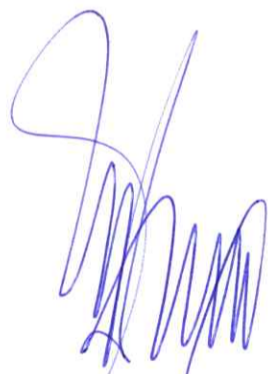
d) listado de reclamos administrativos en trámite por regularizaciones de propiedad, en qué carácter se encuentran esas propiedades, dueños, ocupantes, tenedores precarios, ocupadores regulares y reclamos de vieja data para su regularización.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 300 /23.


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo